



Ayuntamiento de Camporrobles

D^a. M^a Carmen Cotillo Chaves, Secretaria-Interventora del M.I. Ayuntamiento de Camporrobles,

C E R T I F I C O:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se expresa en los siguientes términos:

“PUNTO 3.- INICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE CAMERINOS, REVESTIMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS E INSTALACIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL EN CENTRO SOCIAL POLIVALENTE”.-

Vista la necesidad de ejecutar la obra de “Implantación de camerinos, revestimiento y pintura de fachadas e instalación de equipo audiovisual en Centro Social Polivalente”, cuyo importe total, IVA incluido, asciende a ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta euros (158.280 €), cuya ejecución se llevará a cabo con subvención de la Diputación de Valencia, con cargo al Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) para el ejercicio 2018-2019.

Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de “Implantación de camerinos, revestimiento y pintura de fachadas e instalación de equipo audiovisual en Centro Social Polivalente”, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo que configuran el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación, redactado por D. Carlos Ochando Perales, así como el Acta de Replanteo del mismo.

Vistos los respectivos Informes Técnicos emitidos por la Diputación de Valencia, y el técnico redactor del proyecto; este último en relación con la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

Vista la Certificación de Existencia de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 933-63200, por importe de 158.280 euros (IVA incluido), que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

Vista la justificación de la ejecución de la obra contenida en la Resolución de Alcaldía número 343, de fecha 12 de los corrientes, a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, considerando lo dispuesto en el artículo 117 en relación con la DA 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno el órgano de contratación competente.

El Pleno, con los votos a favor de los Concejales del PSOE e IU, y los votos en contra de los Concejales del PP por considerar que se debía haber seguido el procedimiento abierto en la licitación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la ejecución de la obra contenida en la Resolución de Alcaldía número 343, de fecha 12 de los corrientes, a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Camporrobles

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por el técnico redactor del proyecto, declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no procede la división en lotes del objeto del contrato pues ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, puesto que todas ellas están imbricadas entre sí; así como existiría riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, aumentando innecesariamente los costes indirectos por la duplicidad de medios auxiliares, coordinación en medidas de prevención de seguridad y salud, ayudas y equipos empleados en la obra.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de “Implantación de camerinos, revestimiento y pintura de fachadas e instalación de equipo audiovisual en Centro Social Polivalente”, redactado por el arquitecto D. Carlos Ochando Perales, cuyo importe total de ejecución, IVA incluido, asciende a ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta euros (158.280 €).

CUARTO.- Declarar que existe disponibilidad de terrenos para ejecutar la obra, puesto que el edificio donde se va a realizar la misma es propiedad del Ayuntamiento de Camporrobles.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “Implantación de camerinos, revestimiento y pintura de fachadas e instalación de equipo audiovisual en Centro Social Polivalente”, por importe total de ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta euros (158.280 €), IVA incluido, correspondientes al valor estimado del contrato.

SEXTO.- Aprobar el gasto por importe de ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta euros (158.280 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 933-63200 del Presupuesto General municipal del año 2018.

SÉPTIMO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

OCTAVO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil de contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones de los interesados.

NOVENO.- Delegar en el Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, así como de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo la contratación y ejecución de la obra.

DÉCIMO.- Delegar en el Sr. Alcalde la aprobación de las certificaciones de obra que se vayan presentando por la dirección de la misma, dándose cuenta de ello al Pleno.”

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Camporrobles a la fecha de la firma, documento firmado electrónicamente al margen.